



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E**
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

CERTIFICA QUE:

Revisando los libros radicadores del área de contratación y el respectivo expediente contractual se pudo constatar que: **MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.127.395.851** suscribió con la E.S.E Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño-Vichada, los siguientes:

Objeto del Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL Y APOYO A LA ESTRATEGIA DE ATENCIONES EXTRAMURALES DEL MUNICIPIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E

Año 2024

Contrato Prestación de Servicios N°:	0019
Plazo De Ejecución:	01 de enero al 30 de abril
Dos meses de adición:	01 de mayo al 30 de junio

Año 2023

Contrato Prestación de Servicios N°:	1703
Plazo De Ejecución:	15 de agosto al 30 de noviembre
Un mes de adición:	01 de diciembre al 31 de diciembre

Que, en cumplimiento del objeto de los contratos antes relacionados **MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA**, cumplió las siguientes actividades específicas:

1. Prestar atención medica general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los usuarios, conforme a lo establecido en los protocolos o guías de manejo.
2. Prestar la atención requerida a los usuarios de acuerdo con los criterios enmarcados en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad relacionado con la oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y racionalidad tecnico-científica.
3. Efectuar exámenes de medicina general a fin de establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento de acuerdo con la especialidad requerida de manera oportuna.
4. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, elaborar las fichas de notificación correspondientes al sivigila de los

PROYECTO: KATHERIN JULIETH MEDINA VALLEJO
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS DE LA E.S.E

Calle 18 # 10 – 43 B. La Primavera
www.hsanjuandedios.gov.co
Puerto Carreño (Vichada)

1



eventos de interés en salud pública con base en los protocolos y adoptar las medidas conducentes para aminorar efectos.

5. Prescribir o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico o en el manejo de los usuarios según sea el caso.
6. Cumplir con el cronograma de actividades programadas, contenidas en este contrato.
7. Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requieran siguiendo las normas del sistema de remisión de pacientes
8. Elaborar las historias clínicas, y formatos que hacen parte de la atención integral del paciente de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente en la materia, con oportunidad y transparencia.
9. Seleccionar e identificar pacientes para darle ingreso al programa de P y P de recién nacidos, niños, adulto mayor, hipertenso, diabéticos, y demás población objetivo.
10. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria de los eventos de salud pública de conformidad con el procedimiento establecido.
11. Efectuar consultas y actividades de medicina general en promoción y prevención según el área de desempeño, con criterios de calidad de conformidad con los lineamientos y políticas institucionales establecidas.
12. Diligenciar en la historia clínica del usuario los avances y progresos del tratamiento del PYP
13. Diligenciar en forma organizada y oportuna los diferentes registros médicos y estadísticos.
14. Orientar a los usuarios sobre trámites a seguir de acuerdo a las ordenes médicas.
15. Participar en la evaluación y actualización de los procedimientos de las áreas de su competencia, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos disponibles y garantizar la calidad de los servicios a los usuarios.
16. Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las labores diarias que realice.
17. Aplicar normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de registros y de historias clínicas.
18. Realizar las teleconsultas – telemedicina, asignadas y de responsabilidad del servicio en que se encuentre.
19. Realizar socialización de las guías y protocolos de manejo según su especialidad y designación.
20. Participar en socializaciones, talleres y las estrategias de educación contenida en el marco de la estrategia de acciones inmediatas en hospitales AIH liderada por el ministerio de salud.
21. Adoptar las rutas de atención integral en salud según resolución 3280 de 2018 y la resolución 276 de 2019.
22. Realizar y/o participar en las capacitaciones programadas dentro de los planes institucionales en la vigencia 2023 que se encuentran dentro de su competencia entregando como soporte listas de asistencia, acta de capacitación y pretest con evidencia fotográfica. Tanto la asistencia como realización de las mismas son de



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E**
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

carácter obligatorio y se tendrán en cuenta en la revisión de informes de actividades mensuales.

23. El médico, en adelante "El Contratista", se compromete a realizar la toma de medidas antropométricas de manera correcta, conforme a lo establecido en la Resolución 2465 de 2016, lineamiento 2530 de 2020 durante todas las consultas médicas ambulatorias o de promoción y mantenimiento de la salud y atención de urgencias que realice en el ejercicio de sus funciones profesionales.
24. El Contratista se compromete a seguir rigurosamente los protocolos y estándares establecidos en los lineamientos mencionados para la toma de medidas antropométricas en la primera infancia donde se realice la correcta identificación de los puntos de referencia y la aplicación de técnicas que aseguren la precisión y consistencia de las medidas verificando los resultados de las medidas antropométricas, identificando oportunamente cualquier riesgo de desnutrición o desnutrición aguda, moderada o severa. En caso de detectar tales riesgos, se compromete a notificar de manera inmediata al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) de acuerdo a la fecha y hora de diagnóstico cumpliendo el parámetro de 24 horas de acuerdo al lineamiento del Instituto Nacional de Salud (2023), activando la ruta correspondiente a la que haya lugar. En caso de detectar riesgos nutricionales, el Contratista se compromete a prescribir al usuario el tratamiento nutricional adecuado para cada caso, siguiendo las pautas y recomendaciones establecidas por los lineamientos nacionales.

La presente certificación se expide en Puerto Carreño - Vichada, a los 25 días del mes de junio del 2024, a solicitud de la interesada.

OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
JEFE OFICINA JURÍDICA DE LA E.S.E



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E**
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

CERTIFICA QUE:

Revisando los libros radicadores del área de contratación y el respectivo expediente contractual se pudo constatar que: **MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.127.395.851 suscribió con la E.S.E Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño-Vichada, los siguientes contratos:

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL Y APOYO A LA ESTRATEGIA DE ATENCIONES EXTRAMURALES EN EL MUNICIPIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E

Año 2025

Contrato Prestación de Servicios N°:	141
Plazo De Ejecución:	07 de Enero al 30 de Junio

Que, en cumplimiento del objeto de los contratos antes relacionados **MARIA ALEJANDRA QUINTERO VILLANUEVA**, cumplió las siguientes actividades específicas:

1. Realizar las atenciones medicas en jornadas urbanas en la unidad movil medico odontologica, segun las indicaciones de la subgerencia asistencial y sus apoyos en cuento a los convenios vigentes con cooperantes que esten en ejecucion.
2. Durante la ejecucion de actividades extramurales realizar la atencion minimo de 25 usuarios por medicina general, excepto las gestantes que deben ser atendidas por ingreso /control prenatal.
3. Durante las jornadas extramurales las atenciones en salud en la unidad movil medico odontologica sera de 7:00 am a 3:00 pm.
4. Durante las jornadas extramurales las atenciones en salud en la unidad movil medico odontologica las historias clinicas deben ser cargadas en el software institucional Xenco en el momento de la atencion en salud, en caso de encontrar un usuario con patologias de salud publica, se deben activar las rutas correspondientes con las fichas de notificacion respectivas.
5. Prestar en forma inmediata la atención de urgencias, diligenciando los documentos de remisión, interconsulta y órdenes médicas cuando se requieran cuando se requiera.
6. Dar la atención al paciente de acuerdo a su grado de compromiso o afectación, previamente clasificado en el triage.
7. Prestar en forma inmediata la atención de urgencias y hacer la remisión de los pacientes de acuerdo al sistema de referencia y contra referencia.
8. Identificar y clasificar por grado de severidad la patología por la cual el paciente consulta.
9. Orientar la atención del paciente hasta estabilizar su cuadro clínico, minimizando con cada acción los factores de riesgo.



10. Mientras se logra la estabilización se debe definir el nivel de complejidad que el paciente requiere para la continuidad de su atención, con lo cual garantice la recuperación
11. En caso de que el paciente pueda ser manejado en la institución, se determina la conducta a seguir y se transfiere a las otras unidades funcionales. (Observación, Procedimientos, hospitalización, unidad cuidados intermedios, consulta especializada).
12. Si el paciente requiere manejo de un II o III nivel, efectuar los trámites administrativos asistenciales inherentes a la remisión de los pacientes de acuerdo al sistema de referencia y contra referencia, buscando garantizar la oportuna y correcta ubicación de los usuarios en el nivel correspondiente.
13. De acuerdo a cada uno de los protocolos de atención, se asegura que el paciente reciba el correspondiente tratamiento, se realiza seguimiento de la evolución, para finalmente darle de alta con las recomendaciones médicas respectivas.
14. Asignar fechas de controles posteriores ambulatorios a los usuarios atendidos.
15. Referir a la especialidad respectiva de acuerdo a su evolución
16. Aplicar normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de registros y de historias clínicas
17. Realizar las funciones de Médico Legista de la zona realizando las necropsias y reconocimientos de medicina legal.
18. Coordinar el recibo y entrega de pacientes hospitalizados si esta asigando a este servicio
19. Participar activamente en las revista médicas
20. Participar en las juntas médicas.
21. Realizar periódicamente las rondas de enfermería y diseñar el plan de cuidado del paciente.
22. Vigilar la calidad de las dietas indicadas para cada paciente, según la orden médica.
23. Garantizar la Revisión y cumplimiento las órdenes médicas
24. Garantizar el cumplimiento de la administración de medicamentos de acuerdo a "Los 10 correctos"
25. Minimizar los eventos adversos e infecciones intrahospitalarias.
26. Prestar atención médica general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los usuarios, conforme a lo establecido en los protocolos o guías clínicas de manejo.
27. Prestar la atención requerida a los usuarios de acuerdo a los criterios enmarcados en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad relacionado con la oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y racionalidad técnico científica.
28. Efectuar exámenes de medicina general a fin de establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento de acuerdo a la especialidad requerida de manera oportuna.
29. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, elaborar las fichas de notificación correspondiente al sivegila de los eventos de interés en salud pública con base en los protocolos y adoptar las medidas conducentes para aminorar sus efectos.
30. Prescribir o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico o en el manejo de los usuarios según sea el caso.
31. Cumplir con el cronograma de actividades programadas.
32. Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requieran siguiendo las normas del sistema de remisión de pacientes.



33. Elaborar las historias clínicas, y formatos que hacen parte de la atención integral del paciente de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente en la materia, con oportunidad y transparencia.
34. Realizar procedimientos de baja complejidad a pacientes hospitalizados, urgencias o ambulatorios, y controlar a los pacientes que estén bajo su cuidado.
35. Seleccionar e identificar pacientes para darle ingreso al programa de PyP de: recién nacidos, niños, adultos mayores, hipertensos, diabéticos, y demás población objetivo.
36. Diligenciar las fichas de notificación obligatoria de los eventos de salud pública de conformidad con el procedimiento establecido.
37. Participar en brigadas de salud y programas extramurales que se programen en la zona.
38. Efectuar consultas y actividades de medicina general en promoción y prevención, según el área de desempeño, con criterios de calidad de conformidad con los lineamientos y políticas institucionales establecidas.
39. Prestar atención médica general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deben seguir los usuarios, conforme a lo establecido en los protocolos o guías de manejo.
40. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico y adoptar las medidas conducentes para aminorar sus efectos. Prescribir o realizar procedimientos específicos para ayuda en el diagnóstico o en el manejo de los usuarios según sea el caso.
41. Diligenciar en la historia clínica del usuario los avances y progresos del tratamiento del PYP.
42. Realizar vigilancia epidemiológica, Control Prenatal, Planificación Familiar, Crecimiento y desarrollo y diferentes programas de promoción y prevención que ayude al desarrollo de la población.
43. darle ingreso al programa de PyP a través de atención inicial para: de recién nacidos, niños, adultos mayores, hipertensos, diabéticos, y demás población objetivo.
44. Participar en la evaluación e impacto de la prestación de los servicios.
45. Participar en las actividades de salud extramural que sean programadas.
46. Diligenciar en forma organizada y oportuna los diferentes registros médicos y estadísticos.
47. Identificar y clasificar y demanda inducida los usuarios para remitirlos a los programas especiales (Hipertensión Arterial, Diabetes, Tuberculosis, Hansen, Leishmaniasis, Enfermedades de Transmisión Sexual, VIH, sífilis etc.).
48. Orientar a los usuarios sobre trámites a seguir de acuerdo a las órdenes médicas.
49. Asistir a la revista médica de acuerdo con la programación que sea establecida.
50. Participar en la evaluación y actualización de los procedimientos de las áreas de su competencia, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos disponibles y garantizar la calidad de los servicios a los usuarios.
51. Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las labores diarias que realice.
52. Aplicar normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de registros y de historias clínicas.
53. Realizar diagnóstico diferencial por medio del diagnóstico de ecografías realizadas en los procesos de consulta externa, urgencias, hospitalización y unidad de cuidados intermedios.
54. Realizar las teleconsultas – Telemedicina, asignadas y de responsabilidad del servicio en el que se encuentre.
55. Participar en la elaboración de protocolos necesarios en los diferentes servicios de la institución.



56. Aplicar las normas, guías y protocolos establecidos que garanticen la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos institucionales.
57. Realizar socialización de las guías y protocolos de manejo según su especialidad y designación
58. Participar en socializaciones talleres y las estrategias de educación continuada en el marco de la estrategia Acciones Inmediatas en Hospitales AIH liderada por el Ministerio de Salud.
59. Realizar y/o participar en un mínimo de cinco capacitaciones, talleres, socializaciones mensuales de educación continuada como fortalecimiento personal y de los procesos que se llevan a cabo en la institución.
60. Adoptar obligatoriamente las rutas de atención integral en salud según resolución 3280 de 2018 y la resolución 276 de 2019.
61. Realizar informes mensuales para las aseguradoras de las actividades realizadas en los programas de promoción y prevención.
62. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cargo.
63. Verificar e informar oportunamente los inconvenientes presentados en el funcionamiento de los equipos de propiedad del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.
64. Realizar el debido diligenciamiento de las historias clínicas basándonos en la resolución 1995 de 1999, evitando que los procesos no justificados como lecturas de para clínicos e imágenes diagnósticas, no cargue de insumos y medicamentos generen los respectivos glosas, para lo cual se les entrega el respectivo formato de responsabilidad el cual al ser reiterativo deberán ser asumidos por el profesional a cargo.
65. Realizar y/o participar en las capacitaciones programadas dentro de los planes institucionales en la vigencia 2025 que se encuentran dentro de su competencia entregando como soporte listas de asistencia, acta de capacitación y pretest con evidencia fotográfica. Tanto la asistencia como realización de las mismas son de carácter obligatorio y se tendrán en cuenta en la revisión de informes de actividades mensuales

La presente certificación se expide en Puerto Carreño - Vichada, a los 26 días del mes de Junio del 2025, a solicitud de la interesada.

OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
JEFÉ OFICINA JURÍDICA DE LA E.S.E